

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 2023-00156, para resolver sobre solicitud terminación por pago de las cuotas en mora. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 685

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00156

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT. 890.903.938-8

DEMANDADO: DIANA MARÍA URIBE OSORIO CC. 30.361.442

Procede el Despacho a resolver la solicitud de terminación por pago de las cuotas en mora de las obligaciones contenidas en los pagarés sin número suscrito el 06 de diciembre de 2021 y el 7 de septiembre de 2019, indicándose que debe aclararse que los mismos continúan vigentes para hacer efectiva las obligaciones en ellos contenidas.

Pues bien, revisada la demanda y el mandamiento de pago, se observa que, en este caso, no se deprecó se librara orden de pago por instalamentos o cuotas vencidas, puesto que en las pretensiones se indicó sólo capitales insolutos y sus correspondientes intereses de mora.

En ese entendido, no se accederá a la solicitud de terminación en la forma deprecada, y en este caso, se requerirá al apoderado de la parte demandante, para que si es del caso adecue su solicitud conforme a lo reglado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma manuscrita de Walter Maldonado Ospina.
WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **421ede63c2509c3a0e9f363ed9e60bac43d5271e639f67ef5aa5974a75a5cf38**

Documento generado en 14/11/2023 02:36:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>